

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Restitución de bien inmueble
Rad. Nro. 11001310302420210046900
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA S.A.
Demandados: Rubén Darío González Villalba

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda y como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda declarativa de restitución de tenencia formulada por **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA S.A.**, en contra de **Rubén Darío González Villalba**, por la causal de mora en el pago de cánones.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE al demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8º del Decreto 806 de 2020, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado la misma por el término legal de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción. (Art. 369 *ejusdem*).

TERCERO: Se **RECONOCE** a Jannethe Rocío Galavis Ramírez como apoderada de la entidad accionante.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada del extremo demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte copia legible de la Escritura Pública N° 1432 del 12 de agosto de 2019, toda vez que el hipervínculo registrado en el escrito de subsanación no permite la visualización directa del documento.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____

a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria